

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**348.-** Dar publicidad a la Propuesta de Resolución Provisional de la instructora de la actuación de fecha 5 de mayo de 2021, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la contratación indefinida al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8 “Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, prioridades de inversión 8.1, “Acceso al empleo de personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los parados de larga duración”.

PROCEDIMIENTO DE CONCURSO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS A LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD NÚMERO 6.057 DE 1 DE ENERO DE 2021; Y TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LAS BASES REGULADORAS CONFORME A LOS CRITERIOS, FORMA Y PRIORIDADES DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, PUBLICADAS EN EL BOCCE 5.504, DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015; ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LAS BASES REGULADORAS GENERALES PUBLICADAS EN EL BOCCE 5.426, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014, Y DE LA POSTERIOR MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2017, PUBLICADAS EN EL BOCCE 5.652, COMO TAMBIÉN DE LAS POSTERIORES MODIFICACIONES DE DICHAS BASES REGULARES ESPECÍFICAS, DE FECHAS 14 Y 24 DE MARZO DE 2017, PUBLICADAS RESPECTIVAMENTE EN LOS BOCCE 5.660 Y 5.663, ASIMISMO, SE HA REALIZADO UNA NUEVA MODIFICACIÓN DE BASES RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO DE 17 DE ENERO DE 2018, PUBLICADO EN BOCCE 5750, DE 23 DE ENERO DE 2018.

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública Y Empleo de aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y de apertura de convocatoria como anteriormente se indican, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la contratación al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.1, 8.3 y 8.5, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas a la contratación indefinida, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA-, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, de fecha 1 de enero de 2021, publicada en el BOCCE nº 6.057 de fecha 1 de enero de 2021, donde se publica la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas al autoempleo. Para la Cuarta Convocatoria se han asignado **CIEN MIL EUROS (100.000,00 Euros)**, con cargo al Programa Operativo FSE 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, denominada “Ayudas FSE”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.
- La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico D<sup>a</sup>. Ana M Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 28 de abril de 2021 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 4 de enero y hasta el 31 de marzo de 2021 (Primera convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de **CIEN MIL EUROS (100.000,00€)**.

Con fecha 29 de abril de 2021, se envió a los miembros del Comité de Seguimiento Local, la información correspondiente a las solicitudes presentadas en la mencionada convocatoria al objeto de que se pronuncien, si así lo estiman sus miembros, en el plazo de tres días en relación a la información solicitada. Una vez transcurrido dicho plazo no se ha recibido comunicación alguna.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.** –

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas:

Se han presentado un total de 18 solicitudes de ayuda, 10 concedidas, 1 fuera de crédito disponible, 1 negativas y 6 desistidas, cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente. Han sido valorados en orden decreciente en cuanto a su puntuación y teniendo en cuenta los criterios en igualdad de condiciones a aplicar en el reparto de ayudas, conforme al siguiente cuadro:

exp	solicitud	solicitante	NIF/CIF/TIE	dirección	Actividad	empleo	colectivo	puntos	subvención
010	16-02-21	CASINO BARCELONA INTERACTIVO,S.A.	****1886	CL JAÚDENES, 3 ENTREPANTA L.3	APUESTAS DEPORTIVAS	3	3 MUY DESFAVORECIDO/ 1 MUJER	53	27.300,00
007	04-02-21	JOSE RAMON LEON VICTORIO	***0898**	AV. TTE GRAL. MUSLERA, 3 LOCAL 2	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	1	MUY DESFAVOR/ DISCAPAC/MUJER	43	9.100,00
011	02-03-21	ABDELKADER KILAN BOUTAHER	***4846**	CL. PADILLA 4 -CAFÉ TEATRO-	OTROS CAFES Y BARES	1	MUY DESFAVORECIDO/MUJER	42	9.100,00
006	03-02-21	SARA MIMON MOHAMED	***0778**	ALCALDE VICTORI GOÑALONS local 4	COMERCIO M.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	1	MUY DESFAVORECIDO/MUJER	37	9.100,00
008	05-02-21	ORNIAVES, SL	****0517	CL. SARGENTO MENA, 2	AGENCIAS DE VIAJES	1	MUY DESFAVORECIDO/MUJER	37	9.100,00
017	24-03-21	FELIX ARCONADA MANCHO	***4453**	AV. T.G.MUSLERA, CC PARQUE CEUTA	SERVICIOS FOTOGRAFICOS	1	MUY DESFAVORE./ MUJER/<25 AÑOS	37	9.100,00
015	15-03-21	KAUZAR EL KAHMLI-CHI MOHAMED	***1369**	CL. GONZALEZ DE LA VEGA 8	COMERCIO PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	0,5	MUY DESFAVORECIDO/MUJER	37	4.550,00
004	28-01-21	CLINICA TECNOLASER CEUTA,SL	****8274	CL. GALEA, 6	CONSULTORIOS MEDICOS,...	1	MUY DESFAVORECIDO/MUJER	34	9.100,00
001	21-01-21	YAMAL MOHAMED AHMED	***9363**	TTE. CNEL GAUTIER, 16	COMERCIO TODA CLASE DE ARTICULOS	0,5	MUY DESFAVORECIDO/MUJER	31	4.550,00
13	05-03-21	ABDERRACHID MOHAMED AL LUCH	***8790**	CL. CAPITAN CLAUDIO VAZQUEZ 7	OTROS CAFES Y BARES	1	MUY DESFAVORECIDO/<25 AÑOS	29	9.000,00
<b>TOTAL</b>						<b>12</b>			<b>100.000,00</b>

La ayuda inicialmente propuesta en favor de ABDERRACHID MOHAMED AL LUCH (013), ascendía a 9.100,00 pero dado el procedimiento de concurrencia competitiva, en base a la puntuación obtenida le corresponden 9.000€, cantidad con la que se alcanza la totalidad de la dotación presupuestada anteriormente señalada.

**SEGUNDO:** Han sido propuestas para su denegación una vez realizado el proceso de concurrencia y no tener crédito suficiente para las peticiones de ayuda tramitadas durante este periodo de convocatoria, las siguientes solicitudes:

exp	solicitud	solicitante	NIF/CIF	Actividad	empleo	colectivo	puntos	subvención
002	22-01-21	ELECTRICIDAD CAPA, S.L.	****1662	CONSTRUCCIÓN ,REPARAC Y CONSERVACION	0,5	MUY DESFAVORECIDO	22,5	0 €

**TERCERO:** Las siguientes solicitudes de ayudas presentadas son propuestas para su denegación por incumplimiento de las bases reguladoras de las ayudas:

EXP.	SOLICITUD	SOLICITANTE	DNI	CAUSA
014	12-03-21	EUROAPUESTAS ONLINE,S.A.U	****5252	INCUMPLIMIENTO BASE 4 apartado b) DESTRUCCIÓN DE EMPLEO FIJO

La ayuda correspondiente a EUROAPUESTAS ONLINE, S.A.U. (014), ha sido propuesta para su denegación por incumplimiento de la base 4 de las bases reguladoras de las ayudas; al revisar la vida laboral de la empresa solicitante, se aprecian dos bajas laborales correspondientes a contratos indefinidos; dichas bajas laborales, a fecha de redacción del informe del instructor, no han sido justificadas en cuanto a su naturaleza, por tanto, se consideran destrucción de empleo fijo.

En base a lo anteriormente expuesto, de conformidad con las Bases Reguladoras y la Convocatoria de Ayudas a la Contratación Indefinida antes citadas, procede informar de manera NEGATIVA la Ayuda solicitada, al existir incumplimiento en lo señalado en las bases reguladoras en su apartado 4 –condiciones de los proyectos- el cual señala que “ No serán subvencionables aquellas contrataciones en las que el empleador haya destruido empleo fijo en los seis meses anteriores a la solicitud salvo que dichos puestos queden vacantes como consecuencia de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no de resultados de un despido”, con cargo a la Prioridad de Inversión 8.1.3 a Proyectos de Contratación Indefinida del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014 -2020, previa valoración por el Comité Técnico de Evaluación.

**CUARTO:** Las siguientes solicitudes de ayuda presentadas no ha sido completada con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXP.	SOLICITUDO	SOLICITANTE	DNI	CAUSA
005	02-02-21	CASINO BARCELONA INTER- ACTIVO,SAU	*****1886	DESISTIDA Diligencia de cierre por falta de documentación
003	28-01-21	SUNDER CONSULTING S.L.	*****5251	DESISTIDA Diligencia de cierre por falta de documentación
009	08-02-21	INVERSIONES TELEMATICAS DEL ESTRECHO, SL	*****9071	DESISTIDA El modelo de solicitud no corresponde con el que se encuentra en vigor
016	19-03-21	LIMPIEZAS DE CEUTA, S.L.	*****0847	DESISTIDA Diligencia de cierre por falta de documentación
012	04-03-21	BILAL CHOUKTOU DRIS	***1660**	DESISTIDA Diligencia de cierre por falta de documentación
018	31-03-21	OBRADOR DULCE PALADAR, S.L.	*****5544	DESISTIDA Diligencia de cierre por falta de documentación

Las ayudas correspondientes a CASINO BARCELONA INTERACTIVO, S.A.U. (005), SUNDER CONSULTING, S.L. (003), INVERSIONES TELEMÁTICAS DEL ESTRECHO, SL. (009), LIMPIEZAS DE CEUTA S.L. (016), BILAL CHOUKTOU DRIS (012) y OBRADOR DULCE PALADAR, S.L. (018), han sido propuestas para su denegación tras haber sido requeridas para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsanasen la falta de documentación que debe acompañar a la solicitud conforme a las bases reguladoras y tras no haber presentado éstas, se les tiene por desistido en su petición archivándose sin más trámites conforme a lo previsto en el art. 68 ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO:** Notificar a las personas y empresas interesadas, dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

LA SECRETARIA GENERAL.  
PDF El Técnico de Administración General  
Rodolfo Croce Clavero  
Fecha 06/05/2021